

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1094 *ORDEN JUS/3848/2003, de 19 de diciembre, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso específico de méritos de plazas vacantes de Jefes de Servicio y Jefes de Sección para el Cuerpo de Médicos Forenses, integrados en el Instituto de Medicina Legal de las Illes Balears, convocado por Orden JUS/2646/2003, de 15 de septiembre.*

La Orden JUS/2646/2003, de 15 de septiembre (B.O.E. 29-9-03), por la que se convoca a concurso específico de méritos plazas vacantes de Jefes de Servicio y Sección para el Cuerpo de Médicos Forenses, integrados en el Instituto de Medicina Legal de las Illes Balears, establece en la base Undécima.1 que se resolverá en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La complejidad del concurso, que requiere una minuciosa valoración de los expedientes presentados, unido al plazo para formular alegaciones determinan la imposibilidad de finalizar dentro del plazo previsto en la citada Orden,

Este Ministerio, oída la Comisión de Valoración, ha resuelto ampliar el plazo para resolver el concurso específico, previsto en la base Undécima.1, de la citada Resolución hasta el 28 de febrero de 2004.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

1095 *ORDEN JUS/3849/2003, de 19 de diciembre, por la que se amplía el plazo para resolver el concurso específico de méritos de plazas vacantes de Jefes de Servicio y Jefes de Sección para el Cuerpo de Médicos Forenses, integrados en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, convocado por Orden JUS/2645/2003, de 15 de septiembre.*

La Orden JUS/2645/2003, de 15 de septiembre (B.O.E. 29-9-03), por la que se convoca a concurso específico de méritos plazas vacantes de Jefes de Servicio y Sección para el Cuerpo de Médicos Forenses, integrados en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, establece en la base Undécima.1 que se resolverá en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La complejidad del concurso, que requiere una minuciosa valoración de los expedientes presentados, unido al plazo para for-

mular alegaciones determinan la imposibilidad de finalizar dentro del plazo previsto en la citada Orden,

Este Ministerio, oída la Comisión de Valoración, ha resuelto ampliar el plazo para resolver el concurso específico, previsto en la base Undécima.1, de la citada Resolución hasta el 28 de febrero de 2004.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de diciembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

1096 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo de las categorías de Jefe Ejecutivo y Agente Ejecutivo en turno de promoción interna.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de convocatoria de 10 de octubre de 2003 (anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convoca proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo de las categorías de Jefe Ejecutivo y Agente Ejecutivo en turno de promoción interna,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, que se encontrarán expuestas en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria —calle Lérida, n.º 32-34, 28020 Madrid—, y en sus Delegaciones, Delegaciones Especiales y Administraciones.

Segundo.—Conforme a lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, tanto los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.